Medellín, 08/05/2024 *20240100519 5*

Para: ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA *De:* JULIANA BERMUDEZ HENAO	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Dependencia: OFICINA DE SISTEMAS

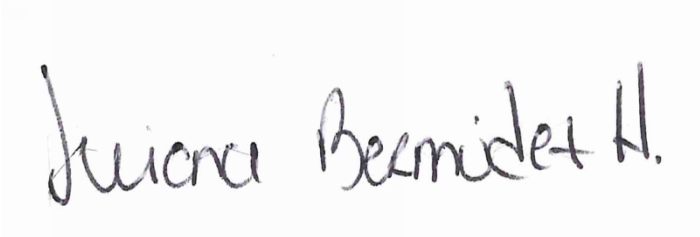
Asunto: Comité Evaluador.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido designados para integrar el comité asesor y evaluador del Proceso Contractual que tiene por objeto *"Prestación de servicios de seguridad de la información para Indeportes Antioquia".*

Funcionario y/o Contratista	Rol
Esperanza Peñaranda Pineda	Jurídico
Sandra Milena Ibarra Heredia	Financiero
Juliana Bermúdez Henao	Técnico

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.

En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



JULIANA BERMUDEZ HENAO
JEFE OFICINA DE SISTEMAS